ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) es un conjunto de acciones integradas orientadas a la organización, planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de actividades de vacunación a nivel nacional. Se basa en principios epidemiológicos, evidencia científica y lineamientos internacionales (OMS/OPS), y está diseñado para prevenir enfermedades inmunoprevenibles mediante la administración sistemática y segura de vacunas.

Del mismo modo, debemos entender que en Colombia el PAI se constituye como una de las políticas públicas esenciales del sector salud, ya que, por su estructura técnica y desarrollo académico, busca el cumplimiento de uno de los fines fundamentales del Estado en términos de salud pública, el cual es la protección inmunológica de la población contra enfermedades prevenibles y, desde una perspectiva administrativa, articula recursos, actores y procesos para asegurar su implementación efectiva y sostenible, a partir de aspectos técnicos claves como:

- Cobertura poblacional: El PAI establece grupos etarios, condiciones clínicas y poblaciones específicas que deben ser vacunadas.

- Esquema nacional de vacunación: Define el tipo de biológicos, edades y número de dosis requeridas.

- Cadena de frío: Asegura la conservación adecuada de las vacunas desde su recepción hasta su aplicación.

- Vigilancia epidemiológica: Integra la notificación, análisis y respuesta frente a eventos adversos y brotes.

- Actualización científica: Se ajusta periódicamente con base en nuevas vacunas, cambios en la situación epidemiológica y recomendaciones internacionales.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se resume como una estrategia del sector salud, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social, que tiene como objetivo interrumpir la transmisión de enfermedades inmunoprevenibles, reducir la morbilidad y mortalidad y garantizar el acceso equitativo y gratuito a las vacunas contempladas en el esquema nacional de vacunación.

No podemos olvidar que el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) institucionalmente se estructura como un programa de salud pública, con una gestión centralizada y descentralizada a través de las entidades territoriales de salud (departamentales, distritales y municipales), y ejecutado mediante los prestadores de servicios de salud (EAPB´s e IPS´s públicas y privadas), destacándose por tener:

- Financiación pública: Las vacunas y su aplicación son gratuitas para la población, financiadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el presupuesto nacional.

- Planificación y gestión: Implica la programación anual y mensual de actividades de vacunación, adquisición y distribución de biológicos y la coordinación intersectorial.

- Seguimiento y evaluación: Se monitorean las coberturas, indicadores de desempeño y se implementan estrategias correctivas.

- Capacitación y supervisión: Se promueve la formación continua del talento humano y el cumplimiento de estándares de calidad.

Debemos hacer hincapié en la necesidad de garantizar, como ente territorial, el cumplimiento de los elementos característicos del PAI como programa de salud pública, y más precisamente, la responsabilidad de asegurar la *Capacitación y Supervisión*, a partir de la formación continua del talento humano y el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los prestadores de servicios de salud (EAPB´s e IPS´s públicas y privadas), así como la importancia de sensibilizar a los cuidadores sobre el aporte de las vacunas al sistema inmunitario de los menores para combatir las infecciones de manera más eficiente, ya dichas vacunas provocan una respuesta inmunitaria a enfermedades específicas, asegurando que en caso de contacto con virus o bacterias, el sistema inmunitario ya esté preparado para combatirlo.

Concomitante con dicha obligación, los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) - 2026, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, establecen acciones para cada uno los módulos del PAI. Dentro de estas acciones se ordena la ejecución de actividades de estricto cumplimiento, asignadas a las entidades territoriales de salud (departamentales, distritales y municipales), así como a los prestadores de servicios de salud (EAPB´s e IPS´s públicas y privadas), señalándose en el *"9.2 MODULO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN"*, la ACTIVIDAD DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO No. 15: *"Realizar desarrollo de capacidades a través de asistencias técnicas permanentes y transferencias de conocimientos mínimo una vez por semestre, en todos los módulos del Sistema de Información a profesionales de las instituciones a cargo."*.

Es importante resaltar que la necesidad acá planteada de ejecutar una de las actividades de estricto cumplimiento establecidas en los LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) - 2026, se ajusta a los objetivos y metas del *"Plan de Desarrollo Pereira 2024 - 2027"*:

Componente No. 1 *"Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana"*:

Meta de Resultado	Fuente	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio
Mantener en 0, la tasa de mortalidad por enfermedades inmunoprevenibles en menores de cinco años en el municipio de Pereira	Instituto Nacional de Salud,2023	Tasa x 100.000 habitantes	0	0

Programa No. 2 *"Promoción y prevención de la salud pública"*:

Meta de producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Tipo de meta	Línea Base	Meta
Aumentar a 92%, la cobertura en vacunación en población menor de 5 años en el Municipio de Pereira.	Cobertura de vacunación en población menor de 5 años	Porcentaje	Incremento	88%	92%

Finalmente, es cardinal señalar que en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se incorporan disposiciones orientadas a fortalecer la participación e inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública, la entidad tendrá en cuenta, desde la etapa de planeación del presente proceso de mínima cuantía, las medidas previstas en dicha normativa que resulten compatibles con la naturaleza simplificada de esta modalidad de selección.

En ese sentido, si bien la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía y no se estructura la aplicación del Decreto 287 de 2026 como un criterio diferencial de selección o desempate, la entidad dará observancia a las disposiciones relacionadas con la promoción de la inclusión de personas naturales con discapacidad en el marco de la ejecución contractual.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y calidad de vida para la familia pereirana
PROGRAMA	Programa No. 2 Promoción y prevención de la salud pública
SUBPROGRAMA	Programa No. 2 Promoción y prevención de la salud pública
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LAS ENFERMADADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
ACTIVIDAD	REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.
META PLAN DE DESARROLLO	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN EL ÁMBITO CLÍNICO Y COMUNITARIO.

2. OBJETO:

"REALIZAR LAS JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA PAI 2026, LINEAMIENTOS PARA SU GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DIRIGIDAS A PROFESIONALES DE LA SALUD Y OTROS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111700	Reclutamiento de personal
85000000	85100000	85101700	Servicios de administración de salud
85000000	85110000	85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
85000000	85110000	85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
85000000	85130000	85131600	Ética médica
85000000	85130000	85131700	Ciencia e investigación médica
86000000	86100000	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86000000	86130000	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración
93000000	93130000	93131700	Programas de salud
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	93141600	Población
93000000	93140000	93142100	Desarrollo regional
94000000	94130000	94131500	Organizaciones no gubernamentales

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

1. Realizar un evento académico de transferencias de conocimientos dirigido a cincuenta (50) profesionales de la salud del municipio de Pereira, dividido en cuatro (4) encuentros colectivos con promoción inter institucional, en el cual se desarrollarán cuatro (4) ejes temáticos, así:

- Modificaciones, inclusión y exclusión de biológicos trazadores y/o complementarios del esquema de vacunación, dosificación y sitio de aplicación.

- Cadena de frio, laboratorios y composición de los biológicos.

- Importancia de la sensibilización sobre el aporte de las vacunas al sistema inmunitario de los menores de 0 a 5 años.

- Manejo del esquema de vacunación en paciente oncológico.

2. Disponer la participación de dos (2) conferencistas quienes serán los encargados de dirigir todo el evento académico. Los conferencistas deben cumplir con los siguientes perfiles:

2.1. El primer conferencista debe acreditar formación como profesional en medicina con posgrado en pediatría e infectología y mínimo quince (15) años de experiencia profesional como médico pediatra infectólogo, debidamente certificados.

2.2. El segundo conferencista debe acreditar formación como profesional en enfermería con posgrado en enfermería oncológica, mínimo dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificados por instituciones de salud en el área de UCI Pediátrica Neonatal y experiencia en docencia universitaria en áreas de la salud como: cuidado crítico pediátrico, enfermería neonatal, cuidado a la mujer y al recién nacido y/o enfermería social y comunitaria.

3. Visitar las veintiún (21) IPS's vacunadoras ubicadas en el municipio de Pereira, con un equipo profesional interdisciplinario, conformado por: (i) Ingeniero de Sistemas con experiencia certificada en el manejo de plataformas institucionales del sistema de salud. (ii) Enfermero profesional con experiencia en el área de Vigilancia Epidemiológica del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI); los cuales se encargarán de brindar asistencia técnica al personal de salud de las IPS's en el manejo de inventarios y sistema nominal PAIWEB, plataforma oficial del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, dispuesta para que las entidades de salud registren y monitoreen el historial de vacunación de todos los ciudadanos.

4. Disponer de un capacitador con formación profesional en enfermería, posgrado en epidemiología y experiencia en vigilancia en salud pública, seguimiento epidemiológico y asistencia técnica a instituciones de salud, para capacitar al personal de salud de las treinta y un (31) Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de Pereira, en Vigilancia de Salud Pública de Eventos Inmunoprevenibles, socializando los protocolos (actualizados) emitidos por el Instituto Nacional de Salud para aplicación en dichos eventos, con el objetivo de mejorar el proceso continuo de recolección, análisis y difusión de datos sobre enfermedades prevenibles por vacunación.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. Realizar oportunamente los comentarios, ajustes y acuerdos que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto contractual, especialmente los que tiendan a evitar retrasos en la ejecución de las actividades pactadas.

2.3.2. Realizar la labor según sus conocimientos y experiencia, procurando seguir las instrucciones generales y específicas impartidas.

2.3.3. Realizar matriz de programación de actividades en las comunidades (cronogramas). Las actividades específicas a desarrollar serán acordadas y supervisadas por el coordinador del programa.

2.3.4. Apoyar el ingreso de la información de cada actividad al sistema o formatos que indique el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

2.4.1. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.

2.4.2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en el presente proceso.

2.4.3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

2.4.4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

2.4.5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.

2.4.7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.8. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.

2.4.9. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

2.4.10. Informar oportunamente a la supervisión del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.

2.4.11. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.

2.4.12. Recomendar a la Entidad la adopción de medidas preventivas o correctivas cuando se presenten desviaciones en la ejecución contractual.

2.4.13. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En ese sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión asociada al objeto contractual, el contratista deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y condiciones de idoneidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.5.1. Asegurar la presencia de los capacitadores ofertados para la realización de los eventos académicos de transferencias de conocimientos y asistencia técnica a las diferentes instituciones vacunadoras, así como las entidades encargadas de la vigilancia en salud pública y del seguimiento epidemiológico en el municipio de Pereira.

2.5.2. Contar con la disponibilidad del equipo profesional requerido para las asistencias técnicas a las veintiún (21) IPS's vacunadoras y las treinta y un (31) Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de Pereira.

2.5.3. Realizar matriz de programación de actividades en las comunidades (cronogramas). Las actividades específicas para desarrollar serán acordadas y supervisadas por el coordinador del programa.

2.5.4. Apoyar el ingreso de la información de cada actividad al sistema o formatos que indique el supervisor del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.6.1. A través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, efectuar las convocatorias para las diferentes actividades (según el cronograma pactado).

2.6.2. Cancelar el valor del contrato de la manera estipulada en la FORMA DE PAGO.

2.6.3. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.

2.6.4. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.6.5. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

2.6.6. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.

2.6.7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Características técnicas del bien o servicio objeto de la contratación:

3.1. Para el desarrollo de las actividades en mención el contratista deberá contar con el siguiente **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** como requisito habilitante, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas acá exigidas:

CONFERENCISTAS - EVENTO ACADÉMICO ACTUALIZACIÓN PAI			
PERSONAL	**CANT**	**EXPERIENCIA REQUERIDA**	**ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ**
Profesional en	1	**Experiencia General:**	Conferencista

medicina con posgrado en pediatría e infectología.		Mínimo quince (15) años de experiencia profesional como médico pediatra infectólogo, debidamente certificados. **Experiencia Específica:** Mínimo diez (10) años de experiencia, debidamente certificados, como asesor de entidades e institucionales del sector salud en materia de: • Esquemas de vacunación nacional: Actualización, coberturas y estrategias de inmunización regular tanto en niños como en adultos mayores. • Impacto y retrasos en la inmunización: Análisis y planes de contingencia frente a la caída de coberturas de vacunación debido a emergencias sanitarias como la pandemia de COVID-19. • Prevención de infecciones respiratorias: Conferencias enfocadas en el control, manejo y vacunación contra virus estacionales como la influenza. • Enfermedades transmisibles e inmunoprevenibles: Capacitación al personal médico sobre la actualización del esquema regular de vacunas del Gobierno Nacional	
Profesional en enfermería con posgrado en enfermería oncológica y formación en docencia universitaria	1	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificados por instituciones de salud en el área de UCI Pediátrica Neonatal. **Experiencia Específica:** Experiencia en docencia universitaria en áreas de la salud como: cuidado crítico pediátrico, enfermería neonatal, cuidado a la mujer y al recién nacido y/o enfermería social y comunitaria, debidamente certificada por instituciones de educación superior.	Conferencista
EQUIPO PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO - ASISTENCIAS TÉCNICAS IPS's VACUNADORAS			
PERSONAL	**CANT**	**EXPERIENCIA REQUERIDA**	**ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ**
Ingeniero en Sistemas	1	**Experiencia:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificados en el manejo de plataformas institucionales del sistema de salud.	Asistencias técnicas A las veintiún (21) IPS's vacunadoras
Enfermero profesional	1	**Experiencia:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificados en el área de Vigilancia Epidemiológica del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	Asistencias técnicas A las veintiún (21) IPS's vacunadoras
PROFESIONAL CAPACITAOR - UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATOS (UPGD)			

PERSONAL	CANT	EXPERIENCIA REQUERIDA	ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁ
Profesional en enfermería con posgrado en Epidemiología	1	**Experiencia General:** Mínimo dos (2) años de experiencia profesional debidamente certificados por instituciones de salud en el área en seguimiento de eventos inmunoprevenibles, investigación y control de brotes, monitoreo de alertas epidemiológicas, búsqueda activa institucional y asistencia técnica a instituciones de salud.	Capacitar al personal de salud de las treinta y un (31) Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de Pereira

NOTA: Las hojas de vida presentadas, deberán contar con el formato diligenciado de autorización para el tratamiento de datos personales, de lo contrario, no serán admitidas dentro del proceso de selección.

NOTA: Con el lleno de la anterior autorización, el Municipio de Pereira se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada; en caso de que dicha información contenga alguna falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar las acciones judiciales que correspondan.

3.2. DOMICILIO PRINCIPAL, SEDE, LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Con el ánimo de garantizar la cabal ejecución del objeto contractual, la entidad requiere que el futuro contratista cuente con DOMICILIO PRINCIPAL, SEDE, LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA como requisito habilitante, situación que deberá ser acreditada mediante certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, cuya expedición no debe superar los treinta (30) días al momento del cierre. Lo anterior, dado que es necesario garantizar un conocimiento claro del territorio y de las zonas a intervenir por parte del contratista, sumado a la necesidad de contar con un equipo técnico que durante la ejecución del contrato deberá permanecer en los barrios y corregimientos beneficiarios con esta estrategia, siendo perentorio asegurar la presencia constante del contratista en el municipio de Pereira, logrando con ello, oportunidad, eficiencia y eficacia en la solución de dificultades que se llegaren a presentar en la ejecución del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($148.266.031).**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato está soportado en el cálculo efectuado de los diferentes ítems planteados en el contrato, teniendo en cuenta los requerimientos, las especificaciones, la cualificación del personal y los precios del mercado, establecidos según el análisis del sector que forma parte de los documentos precontractuales del presente proceso.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($148.266.031),** el cual incluye todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, y comprende, además, todos los costos que se generen como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, determinó para este proceso un valor total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($148.266.031)** (presupuesto oficial), teniendo en cuenta el resultado de los análisis de costos que se desprende de las cotizaciones recibidas, en las cuales se le presenta una oferta (cotización) a la entidad por el valor total del contrato. En este orden de ideas, se procede a usar la figura de la media aritmética, la cual se obtiene sumando todos los factores para posteriormente, dividir el resultado por el mismo número de factores:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1 (PROMOTORA)	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2 (ESE SAN JOSÉ)	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 3 (ESE SALUD PEREIRA)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 1 (PROMOTORA)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 2 (ESE SAN JOSÉ)	VALOR TOTAL COTIZACIÓN 3 (ESE SALUD PEREIRA)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Capacitador 1	1	$16.900.000	$17.910.000	$16.825.209	$16.900.000	$17.910.000	$16.825.209	$17.211.736	$17.211.736
Capacitador 2	1	$10.200.000	$12.710.000	$11.050.000	$10.200.000	$12.710.000	$11.050.000	$11.320.000	$11.320.000
Asistencia técnica PAIWEB	21	$2.250.000	$2.620.100	$2.410.000	$47.250.000	$55.022.100	$50.610.000	$2.426.700	$50.960.700
Capacitación en Vigilancia de Salud Pública de Eventos Inmunoprevenibles	31	$1.565.000	$1.360.100	$1.439.500	$48.515.000	$42.163.100	$44.624.500	$1.454.867	$45.100.877
TOTAL COSTOS	NA	NA	NA	NA	$122.865.000	$127.805.200	$123.109.709	NA	$124.593.303
IVA	NA	NA	NA	NA	$23.344.350	$24.282.988	$23.390.845	NA	$23.672.728
TOTAL COSTOS MÁS IVA	NA	NA	NA	NA	**$146.209.350**	**$152.088.188**	**$146.500.554**	NA	**$148.266.031**

NOTA1: IVA del 19%

Podemos evidenciar que los valores transcriptos se encuentran acorde a los promedios estimado en los contratos suscritos por la Entidad en anteriores vigencias, contratos que tienen similitud al objeto que se pretende contratar en esta oportunidad, de acuerdo a la información registrada en el Portal

Único de Contratación SECOP y a los precios manejados en el sector para la prestación del servicio con los respectivos incrementos anuales.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

5.1. ASPECTOS TRIBUTARIOS:

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para los proponentes se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Municipio de Pereira:

IMPUESTO, CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla pro deporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	En aquellos casos en que determine la ley sobre el valor agregado.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Estampilla justicia familiar	Municipal	2% (excluido contratos prestación de servicios con pagos mensuales inferiores a 10 SMMLV)
IVA	Nacional	19%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
10443	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	906	2024660010062 Fortalecimiento de la gestión del control de las enfermedades inmunoprevenibles y prevalentes en el municipio de Pereira	$148.826.925

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato así: un (1) único pago con la suscripción del acta final, la cual se cancelará con la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades descritas en el objeto y alcances del presente contrato.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

NO HABRÁ ANTICIPO.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre con ocasión del presente proceso tendrá una duración de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TÉRMINO	NO EXCEDER
Dos (2) meses	31 de diciembre del 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo **1** de presentación de la oferta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.	
CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA JURÍDICA	- Objeto social relacionado con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año o más - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación y cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre.	
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar, cuando sea requerido.	
		Copia de la cédula (amarilla con hologramas).	
CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA NATURAL	- Mayoría de edad. - Registro mercantil.	Copia de la cédula (amarilla con hologramas)	
LIBRETA MIITAR	Siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar o certificación de tener definida la situación militar del representante legal o de la persona natural. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.	
EXPERIENCIA	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones o actas de liquidación. Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
	Máximo dos (2) contratos ejecutados a satisfacción que tenga por objeto la realización de eventos académicos, jornadas de actualización y/o la intervención en campo (urbano y/o rural) con equipo técnico y/o profesional en salud, cuyos valores de forma individual o sumados sean igual o superior al	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN	
	100% del valor del presupuesto oficial.		
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	Certificaciones o actas de liquidación de máximo tres (3) contratos ejecutados a satisfacción que tenga por objeto la realización de eventos académicos, jornadas de actualización y/o la intervención en campo (urbano y/o rural) con equipo técnico y/o profesional en salud, cuyos valores de forma individual o sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.	Certificaciones o actas de liquidación.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.	
PAGO DE APORTES A LA SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002). En caso de ser persona natural, aportar planilla de pago.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios	
		Certificado de antecedentes fiscales	
		Certificado de antecedentes penales	
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas	
		Certificado de Inhabilidades – delitos sexuales	
		Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal,	Anexos 4 o 5 debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes cuando aplique.	

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
	atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar. g) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.	
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad.	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar). **NO SUBSANABLE**
RUT	Registro Único Tributario de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Aduanas Nacionales – DIAN.	Expedición no superior a los 30 días al momento del cierre.
DOMICILIO PRINCIPAL, SEDE, LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Con el ánimo de garantizar la cabal ejecución del objeto contractual, la entidad requiere que el futuro contratista cuente con DOMICILIO PRINCIPAL, SEDE, LOCAL COMERCIAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, cuya expedición no supere los 30 días al momento del cierre.
HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DESCRITO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	Hojas de vida de la función pública, debidamente diligenciadas, en la cual se incluyan todos los soportes requeridos que permitan acreditar la experiencia y formación académica solicitada.	Hoja de vida de la función pública con los respectivos anexos y formatos exigidos en el marco del proceso de selección.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
	Autorización para el tratamiento de datos por parte del Municipio de Pereira, con la cual se entiende autorizado el proponente para su presentación dentro de la respectiva propuesta	

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18, se establecen los siguientes criterios diferenciales para Mipyme de conformidad con el el sistema de compras públicas. Por lo tanto, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tenga por objeto la realización de encuentros colectivos con promoción inter institucional, enfocados en la aplicación de la estrategia de atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto No. 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

NOTA: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME EN COLOMBIA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA - BAJA	MEDIO - ALTO	X		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso.
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado.	MEDIA - BAJA	MEDIO - BAJA	X		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Manejo inadecuado de datos personales	MEDIA - BJA	MEDIO - BAJO		X	El contratista debe disponer de protocolos para el manejo de información sensible.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA - BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica.
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente.	BAJA	MEDIO - ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal.
Riesgo Operacional	Fallas logísticas o tecnológicas durante el desarrollo de las capacitaciones.	BAJA	MEDIO		X	Verificación previa de equipos, disponibilidad de recursos de respaldo, pruebas técnicas y personal de apoyo durante la ejecución.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Solicitar garantía de cumplimiento.
Riesgo Operacional	Baja calidad de la capacitación	MEDIA - BAJO	MEDIO - BAJO	X	X	Revisión y seguimiento por parte de la supervisión sobre las metodologías y contenidos pedagógicos. Cualificación del personal requerido en el marco del proceso de selección del contratista. Solicitar garantía de cumplimiento y calidad del servicio.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones	MEDIA - BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista,

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.					asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	BAJA	MEDIO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica.	BAJA	MEDIO - BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica.
Riesgo Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Requerir garantía de cumplimiento.
Riesgo Operacional	Falta de disponibilidad de los capacitadores	MEDIA - BAJA	ALTO		X	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo ofertado.
Riesgo Operacional	Riesgos de orden público	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Efectuar la debida planeación de las actividades y las condiciones con las personas del respectivo sector.
Riesgo Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios del equipo técnico por parte del contratista.	MEDIA - BAJA	ALTO		X	Requerir garantía de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Garantías	DEL AMPARO
De cumplimiento	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y 6 meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, en concordancia con los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y el valor del contrato, el presente proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de MINÍMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con las disposiciones legales dispuestas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2026.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Elaboró y Proyectó: Enfermera - Luisa María Fierro Ruiz - Dirección Salud Pública
Estructuró: Andrés Toro
Revisó: Abogada - Catalina Buitrago